

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 09 DE 2019

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas al Pliego de Condiciones por los posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 09 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DE CONSUMO GENERAL EN LAS AREAS ASISTENCIALES, SUMINISTRADOS POR EL ALMACEN GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA", la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite dar respuesta a las mismas:

**Empresa**  
**BIOPLAST S.A.**

**OBSERVACIÓN:** De acuerdo a los requisitos del numeral 2.5 del pliego correspondiente a la convocatoria en mención, solicito aclarar:

- anexar fotocopia del formato 05AF103 indicar si la obligatoriedad corresponde para los productos no calificados con anterioridad por la Institución o todos los productos a presentar, cual es el procedimiento y donde se ubica el formato.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El formato 05AF103 es la evaluación técnica por parte del especialista o profesional asistencial que utiliza o maneja el producto y se le entrega a los proveedores que realizan trabajo de campo para calificar el producto, la obligatoriedad corresponde para los productos calificados con anterioridad a la convocatoria, si el producto ha sido contratado por la Entidad ya está evaluado técnicamente.

**Empresa**  
**B BRAUN MEDICAL S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:** En relación con el Numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA REQUERIDA Habilitante: Solicitamos respetuosamente que se permita presentar certificaciones de experiencia de todo tipo de entidades de salud tanto públicas como privadas, ya que nuestros productos son comercializados a nivel nacional y de excelente calidad para todas las instituciones sin importar la categorización de cada uno de nuestros clientes.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Las certificaciones deben cumplir con las características requeridas en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 2:** En relación con los siguientes productos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas, solicitamos se aclare el término original, ya que este tipo de insumo es compatible con todos los equipos de alta frecuencia del mercado:

ITEM    CÓDIGO INSTITUCIONAL    CÓDIGO UNSPSC    DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO    UNIDAD DE MEDIDA

29 151802990023 42295203 LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGA SHURE ARMONICA UNIDAD

39 151802990073 42295203 PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI ORIGINAL COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMONICA UNIDAD

**RESPUESTA HOSPITAL:** Estos insumos se requieren originales por seguridad del paciente y del equipo.



**OBSERVACIÓN 3:** Solicitamos la modificación de la viñeta 4 de devoluciones; ya que por políticas de B Braun Medical S.A, el trámite de devoluciones establecidas se reserva el derecho de proceder al trámite siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita dirigida al departamento de Servicio al Cliente, correo [serviciocliente.co@bbraun.com](mailto:serviciocliente.co@bbraun.com) informando la mercancía objeto de la devolución, causas, productos, cantidades, fecha y número de factura de la mercancía, número de lote y fecha de vencimiento de la misma.
- La fecha de la Factura de Venta de la mercancía por devolver no debe exceder de un año calendario.
- La mercancía a devolver debe tener mínimo 12 doce meses de vigencia antes de la fecha de vencimiento, debe estar en perfectas condiciones, no marcada, no abierta; Los embalajes y empaques de igual manera.

Por motivos de costos de operación la Compañía se reserva el cobro del 10% sobre el total de la Devolución.

La mercancía deberá enviarse a las bodegas de B Braun Medical S.A., Carrera 97 No. 24C 60 Bodegas 2 y 3, Bogotá después de haber sido aceptada por escrito la información anteriormente mencionada.

**RESPUESTA HOSPITAL:** No se modifican los términos del pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 4:** En relación con el modelo de Contrato de Suministro CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA.

Numeral 13: Solicitamos tener en cuenta que los dispositivos médicos que maneja B. Braun no permiten la marcación adicional a la exigida por la Ley, teniendo en consideración que cualquier tipo de marcación pone en riesgo la integridad del producto.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Los dispositivos deben ser marcados en el empaque, caja, bolsa, embalaje etc.

**OBSERVACIÓN 5:** En relación con el modelo de Contrato de Suministro CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.

- Numeral 2: Solicitamos respetuosamente que se elimine el mismo, teniendo en consideración que cualquier reclamación debe ser remitida a nuestra área de vigilancia postmercado dado que no se cuenta con la autorización de fábrica para realizar el análisis de calidad de los productos en Colombia.
- Numeral 4, literal K: Solicitamos respetuosamente que se modifique el mismo, teniendo en consideración que el fabricante para dispositivos médicos remite un certificado de conformidad. De requerirse por la Autoridad Regulatoria en la investigación de un reclamo, queja, retiro de producto o evento adverso, estaremos en la disposición de solicitar a fábrica el certificado de análisis por lote.
- Numeral 5: Solicitamos se elimine el mismo, toda vez que las pruebas de calidad son realizadas en nuestra casa matriz y por lo tanto no se pueden realizar en Colombia.

**RESPUESTA HOSPITAL:** No se modifican los términos del pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 6: CLAUSULA NOVENA. FACTURACIÓN:** Solicitamos respetuosamente que se modifique dicha cláusula en el sentido de ajustarla a la normatividad de facturación electrónica.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El Artículo 616-1 del ET, modificado con la nueva ley de financiamiento aprobada en diciembre 19 de 2018, concluye que la facturación electrónica será implementada por los responsables grandes contribuyentes indicados en la Resoluciones que para este caso haya emitido la DIAN y para los demás responsables esta implementación se hará de manera gradual, por actividades durante la vigencia 2019 y sobre todo en sectores como el sector salud que tiene varios temas a ser reglamentados. Por este motivo es necesario que la facturación se siga entregando de forma física como lo establecen los



contratos, independientemente que también sea enviada a los correos del Hospital.

**OBSERVACIÓN 7: CLAUSULA DECIMA.**

- Numeral 10: Solicitamos respetuosamente que se modifique, aclarando que las 8 horas son hábiles

**RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara que las ocho horas son hábiles.

**Empresa**  
**MEDITEC S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:** Respecto al Pliego de Condiciones, Capitulo II Contenido de la Propuesta, numeral 2.3.1 Indicadores Financieros, se establece que el Nivel de Endeudamiento debe ser menor al 60%, solicitamos ampliar el indice hasta un 70% esto en razón a inversiones importantes que realizamos en el sector inmobiliario para nuestro funcionamiento y locación, igualmente cerramos el 2018 con una cartera importante de fácil recuperación por lo que no estaríamos inmersos en una insolvencia económica, contamos con disponibilidad económica de liquidez.

**RESPUESTA HOSPITAL:** en relación con la modificación de los indicadores financieros se hace claridad en la Audiencia de Aclaración de Términos que estos se mantienen.

**OBSERVACIÓN 2:** Respecto a la presentación de las propuestas, y según lo establecido en el Numerales 3.4 del Pliego de Condiciones, amablemente solicitamos se nos aclare si el HUS acepten propuestas parciales.

**RESPUESTA HOSPITAL:** La adjudicación se realiza por item siempre q se cumplan con las características técnicas requeridas.

**Empresa**  
**SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.**

**OBSERVACIÓN 1:** Con referencia al capitulo 2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR, articulo 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO N°3 requerimos claridad en cuanto a la presentar fotocopia del formato 05AF103 del insumo ofertado, ya que no contamos con dicho formato.

**RESPUESTA HOSPITAL:** El formato 05AF103 es la evaluación técnica por parte del especialista o profesional asistencial que utiliza o maneja el producto y se le entrega a los proveedores que realizan trabajo de campo para calificar el producto, la obligatoriedad corresponde para los productos calificados con anterioridad a la convocatoria, si el producto ha sido contratado por la Entidad ya esta evaluado técnicamente.

**Empresa**  
**PROMEC S.A.S.**

**OBSERVACIÓN:** Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta la situación actual del sector salud solicitamos que se aumente el porcentaje del indicador de endeudamiento a menor o igual al 67% y el liquidez sea mayor o igual a 1.2%.

**RESPUESTA HOSPITAL:** en relación con la modificación de los indicadores financieros se hace claridad en la Audiencia de Aclaración de Términos que estos se mantienen.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

Empresa

SEVEN ONE FOUR S.A.S.

**OBSERVACIÓN:** Con el fin de garantizar la diversidad de oferentes y teniendo en cuenta la situación actual del sector salud solicitamos que se aumente el porcentaje (%) del indicador de endeudamiento a menor (<) o igual (=) al 67% y el de liquidez sea mayor (>) o igual (=) a 1.2%.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En relación con la modificación de los indicadores financieros se hace claridad en la Audiencia de Aclaración de Términos que estos se mantienen.

Empresa

INCOMEDIS S.A.S.

**OBSERVACIÓN:** Cordial saludo, solicitamos a la entidad permitir un rango mayor en los indicadores financieros de Liquidez de a 1.5% a 1.3% y el indicador de endeudamiento 60% a 65%, agradeemos evaluar nuestra propuesta en aras de pluralidad y mayor competencia en las ofertas y la oportunidad de participar a nuestra compañía que es fabricante de algunos de los insumos que se encuentran para ofertar.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En relación con la modificación de los indicadores financieros se hace claridad en la Audiencia de Aclaración de Términos que estos se mantienen.

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"